



****FAC-S-2024-254957-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 4, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2024-254957-CI del 30 de diciembre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-ESM5117-ESSAL-APODI

Señor Coronel

DANIEL RICARDO ZAQUE ALFONSO

Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM-1

Puerto Salgar, Cundinamarca

Asunto: Novedades presentadas en la ejecución del contrato No. 011-00-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2024

De manera respetuosa me permito informar al señor Coronel Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto del CACOM 1, las novedades presentadas durante la ejecución del contrato No. 011-00-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2024, celebrado entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DE LAS FUERZAS – JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA – ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 901.542.613-9 y el LABORATORIO CLÍNICO MARCELA HOYOS RENDON S.A.S NIT. 900.561.068-1, que tiene por objeto la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, SEGÚN FICHA TÉCNICA.

A finales de noviembre, desde la supervisión del contrato, se gestionó la solicitud del Modificadorio No. 1 con el objetivo de prorrogar el tiempo para la prestación del servicio hasta el 31 de diciembre. Inicialmente, se estableció un acercamiento a través de WhatsApp con la asesora comercial, obteniendo una respuesta positiva por parte del contratista, quien se comprometió a agilizar el proceso.

El día 3 de diciembre, se enviaron los documentos correspondientes para formalizar la solicitud de la prórroga en tiempo, trámite que fue atendido el 10 de diciembre. Posteriormente, el 16 de diciembre, el Departamento de Contratos realizó el cargue del modificadorio en la plataforma SECOP II para su aprobación por parte del contratista.

A partir de la notificación del exitoso cargue del modificadorio en la plataforma por el Departamento de Contratos, se solicitó al contratista, mediante correos electrónicos, llamadas telefónicas y mensajes de WhatsApp, la aceptación del documento en la plataforma, lo más



pronto posible, con el fin de formalizar y hacer efectiva la prórroga. No fue sino hasta el 20 de diciembre (fecha inicial de ejecución), después de las diferentes solicitudes enviadas desde el día 16 de diciembre, que el contratista aprobó en la plataforma el modificatorio.

El suceso anterior alertó a la supervisión, dado el retraso en la aprobación del modificatorio. Por ello, se realizó un nuevo acercamiento con el área comercial, solicitando su apoyo inmediato para tramitar el Modificadorio No. 2, que proyectaba adicionar un valor de \$20.000.000,00 (VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE) por vigencias futuras y extender el plazo de ejecución hasta el 30 de mayo de 2025.

Durante este acercamiento, se explicó al contratista que la solicitud de este modificatorio se realizaría casi al finalizar la vigencia y que se requería su disposición y mayor celeridad en los trámites.

El 24 de diciembre, se envió mediante correo electrónico oficio con la solicitud del modificatorio No. 2, el cual consistía en la adición por VF y prórroga para prestar los servicios de laboratorio clínico especializado hasta mayo del 2025, se le indico al contratista que debía responder por escrito la aceptación del modificatorio, asimismo la supervisión toma contacto vía telefónica con la persona encargada, recomendándole la verificación de la solicitud y que se allegará la respuesta de la aceptación a la mayor brevedad, sin obtener respuesta, el mismo ejercicio se realizó los días 26, 27 y 30 de diciembre, tratando de tener contacto con la entidad por medio de correo electrónico, llamada y mensaje por whatsapp, sin respuesta alguna, sin embargo, el contratista solo respondió aceptando la solicitud hasta el 30 de diciembre en horas de la tarde, lo que nuevamente evidenció una demora significativa en el proceso, toda vez que la gestión contractual es larga e intervienen muchos procesos, para una efectiva ejecución del objeto pactado.

Es importante tener en cuenta que, el día 31 de diciembre de 2024, se cumple el plazo de ejecución del contrato, y como el contratista lo ha manifestado en las respuestas, explicando el porqué de las demoras en el proceso, es claro que los tiempos no alcanzan para la verificación y aceptación por parte de ellos, como se evidencia en la cita textual de la última respuesta por parte del área comercial:

“Buenos días St Valencia,

Como le indicaba via whatsapp cuando nos llegan estas modificaciones nosotros tenemos una ruta rápida para hacer unas confirmaciones y poder proceder a firmar por parte de nuestro CEO.



La ruta es que se deben solicitar los vistos buenos de las áreas que se involucran en la parte administrativa donde sus lideres revisan la solicitud para confirmar que estemos sin novedades, que se tengan los casos en revisión controlados. Por último después de directora comercial, cartera, facturación y glosas pasa al área jurídica quien da el último visto bueno para que el CEO ya pasé a firmar.

En este momento ya lo tiene el CEO y se le anunció por varios medios para que se haga hoy.

Entiendo sus tiempos y espero uds nos entiendan nuestros procesos ya que somos una empresa muy grande que requiere estos recursos para tener los procesos controlados. Para nosotros uds son muy importantes y trabajamos y nos empeñamos en agilizar dentro de lo que los procesos nos lo permitan.”

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, pongo en conocimiento de mi Coronel las novedades presentadas por parte del contratista, en cuanto a las demoras en las respuestas a las diferentes solicitudes realizadas por parte de la supervisión, evidenciando a la fecha igualmente demora en el trámite de ampliación de las pólizas de la prórroga realizada el pasado 20 de diciembre de la anualidad, solicitud que igualmente se ha realizado por correo electrónico, sin respuesta alguna. Dicha modificación conlleva a la modificación de las garantías y es obligación del contratista tramitarlas ante la compañía aseguradora a que haya lugar.

Es importante tener en cuenta que los contratos podrán modificarse de mutuo acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, mediante la suscripción de una modificación contractual la cual deberá constar por escrito, asimismo la aprobación de dicha modificación se debe generar a través de la plataforma SECOP II, para que quede suscrita, sin embargo, a la entidad no se le ve el interés por realizar la modificación contractual de adición por vigencia futuras y prórroga en tiempo, teniendo en cuenta que esta modificación se suscribe en conjunto con el contratista y, se deben llevar a cabo diferentes actividades de modificación contractual como la revisión por parte del Departamento de Compras Públicas, elaboración en la plataforma del SECOP II, verificación de la Minuta o Acta de la modificación contractual, la cual debe estar debidamente soportada y cumplir con los requisitos de ley, si cumple procede con su aprobación y se envía al Ordenador del Gasto para su suscripción, el contratista al recibir la modificación contractual la revisa y si la considera procedente debe proceder a aprobar a través de la plataforma, como corresponde a una adición, se requiere Registro Presupuestal RP, por parte del departamento financiero, publicar la modificación, el RP y solicitar modificación de garantías.



Así las cosas, esta supervisión prevé que por la premura del tiempo no es posible suscribir dicho modificadorio, toda vez que la entidad contratada ha expresado que deben surtir diferentes revisiones para la firma o aprobación de cualquier trámite contractual.

Cordialmente,

Carolima Valencia

Subteniente CAROLIMA STEFANNY VALENCIA ARTEAGA
Comandante Escuadrilla Apoyo Diagnostico

Anexo: Número de folios (si los hay)
T3. BELTRAN / CONTRA; CT. GOMEZ / ESM5117

Elaboró: ST. VALENCIA / APODI Revisó: ST. VALENCIA / APODI Aprobó: ST. VALENCIA / APODI

SIC ITUR AD ASTRA